

Desde la Secretaría de Salud, se busca contar con un equipo interdisciplinario, dado que el consumo de sustancias psicoactivas no es un fenómeno que únicamente afecte la Salud Pública del municipio, sino que también altera otras dimensiones de la administración pública. Esta Secretaría encuentra necesario poder realizar un Plan de Trabajo o acción conjunta con las Secretarías de Educación, Secretaría de Gobierno, secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Participación Ciudadana y el Instituto Municipal de Recreación y Deportes, y de esta manera poder establecer una metodología y estrategia correcta para obtener una prevención del consumo de sustancias psicoactivas multidimensional en el municipio de Chía.

Ahora bien, la intervención del sector de salud debe ser integral, entendiendo el enfoque DE UNA SOLA SALUD y por esta razón se requiere un equipo interdisciplinario de todos los profesionales de la salud, ya que la problemática del consumo de sustancias psicoactivas altera todos los sistemas del cuerpo humano de manera integral.

Adicionalmente, para que puedan planear y desplegarse acciones positivas que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y mitiguen los efectos secundarios de los consumos en la población del Municipio, en especial aquella que representa un factor de especial protección constitucional, como lo son los niños, niñas y adolescentes, siendo este último grupo en el que se requiere generar un enfoque, es necesario que se encuentren y determinen los factores de riesgo que se presentan en el territorio y, en especial, al interior de las Instituciones Educativas Oficiales, interviniendo con un equipo de profesionales de salud que disminuyan los efectos y consecuencias negativas en el individuo que genere mayores costos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Es menester aclarar que este proceso contractual se concentrará en encontrar los factores de riesgo que afectan el consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes (de 12 a 17 años) y ser enlace entre las entidades prestadoras de servicios de salud en los procesos de rehabilitación en caso de identificar consumo de SPA de los habitantes del municipio, toda vez que los casos reportados y que fueron establecidos previamente, arrojan que en este rango de edad se está presentando consumo de las sustancias referidas.

Recordando que la adicción y las enfermedades asociadas, impactan cada vez más en la salud y el bienestar de la población del mundo entero. Según estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las tendencias mundiales reflejan un aumento general en el uso de alcohol, tabaco y de drogas ilícitas y adictivas con un inquietante incremento del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) entre los sectores más jóvenes de la población. En las últimas décadas, la relación hombre-SPA, ha llevado a diferenciar el uso, el abuso y la dependencia a su consumo.

El consumo de sustancias psicoactivas está directamente relacionada con los procesos degenerativos del sistema nervioso central y en segundo lugar con el sistema craneomaxilar afectando la salud oral de las personas adictas y sobre todo teniendo en cuenta que el mayor consumo en nuestro municipio corresponde al tabaco, cannabis y sustancias que se consumen a través de la inhalación exponiendo la salud oral a graves consecuencias y un efecto negativo tanto en los hábitos de higiene como en la prevalencia de caries, gingivitis y periodontitis en relación a la población general.

La salud oral es parte de la salud general, no sólo por el dolor físico sino también por la importancia estética y la salud bucodental está estrechamente relacionada con la salud general y la calidad de vida de las personas, al afectar las funciones orales y las interacciones sociales. Por ejemplo, la caries dental puede ser la causa de una masticación deficiente, disminución del apetito, problemas de sueño y un menor rendimiento escolar y labora y la aceptación social del consumidor La salud bucodental es polifacética e incluye, entre otros aspectos, la capacidad de hablar, sonreír, oler, saborear, tocar, masticar, tragar y transmitir una serie de emociones a través de las expresiones faciales. Adicional a esto las enfermedades cancerígenas y cambios displásicos en la mucosa bucal, las lesiones que en él se presentan podrían ser causadas específicamente por la SPA o por la asociación de la acción de las mismas con la negligencia en el cuidado de higiene bucal.

Este enlace entre los servicios de salud y los posibles usuarios consumidores de SPA pretende identificar y dar atención prioritaria e ingreso a rehabilitación por las alteraciones anteriormente mencionadas.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud requiere contratar a un(a) profesional en el área de salud como Bacteriólogo (a) y/u Odontólogo (a) y/o Enfermera(o), con experiencia relacionada en Salud Pública y/o Salud Mental, que se encargue de suplir la presente necesidad de generar planes y estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Se precisa que la presente necesidad se encuentra relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025 en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificado de inexistencia expedido por la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía, en la planta de cargos no existe personal suficiente para para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y satisfacer la necesidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85101600	Personas de soporte prestación de servicios de salud

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con base en esto, para la Secretaría de Salud Municipal es totalmente necesario prestar una estrategia por medio la cual se puedan brindar acciones positivas hacia la comunidad objeto del presente contrato, que permitan garantizarles el acceso a la salud integral, por medio de actividades de sensibilización y de conocimiento, en las que se les informe ampliamente sobre las consecuencias y afectaciones en la salud mental por causa del uso de sustancias psicoactivas.

En adición a ello, por medio del presente proceso contractual se buscará identificar a las personas que puedan presentar cuadros de padecimientos en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, para ser seleccionados y merecedores de métodos de autoayuda y presentaciones de cómo puede encontrar ayuda en el exterior.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Realizar plan de acción de articulación con las áreas de la administración municipal que tienen competencia en acciones preventivas de consumo de sustancias psicoactivas (Secretarías de Educación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Participación Ciudadana, Instituto Municipal de Recreación y Deportes, con el fin de evidenciar acciones encaminadas a la promoción y prevención en salud, con seguimiento y evaluación, presentando plan de acción con cada secretaria.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional a través de reuniones (socialización, seguimiento y evaluación), para promover acciones transversales encaminadas a reforzar la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, presentando actas y registro fotográfico.
- Crear e implementar un instrumento de medición, evaluación y seguimiento, para identificar y caracterizar los factores de riesgo asociados al consumo o abuso de sustancias psicoactivas, dirigido a población adolescente de 12 a 17 años que se encuentran en el entorno educativo, e

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 7
implementar una estrategia orientada a fortalecer los factores protectores para prevenir los riesgos de consumo de sustancias psicoactivas por parte de la población referida. 4. Dar apoyo a Secretaría de Salud, en caracterización de los factores de riesgos psicosociales (asociados al consumo de sustancias psicoactivas), encontrados en la población adolescente (12 a 17 años), que se hallan en el entorno educativo de las 12 instituciones educativas oficiales del municipio de Chía. 5. Realizar una estrategia de promoción y prevención en salud, que fomenten los estilos de vida saludables para prevenir y disminuir el consumo o abuso de sustancias psicoactivas, explicando los factores protectores y daños en salud (físico, emocional, mental y social), en JAC (Juntas de Acción Comunal) del Municipio de Chía, que presentan mayor riesgo y vulnerabilidad de consumo, de acuerdo a los resultados arrojados por el instrumento aplicado a las IEO (Instituciones Educativas Oficiales). Presentar acta de reunión con el presidente de la junta de acción comunal, registro fotográfico, ayudas publicitarias, implementación de las estrategias. 6. Realizar cronograma de asesoría individual y/o colectiva que se desarrollará a través de la estrategia ZOE (Zona de Orientación Escolar), en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía. Presentar acta de reunión evidenciando cronograma, informe mensual con estadística en salud pública de los casos reportados en salud mental por las instituciones y análisis de la información. 2.4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato 9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. 11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias. 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 2.4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 2.6. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios Profesionales. 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, área rural y urbana 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses y once (11) días contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II. 2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director de Salud Pública. 2.10. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo. 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. 3.2. FUNDAMENTO JURIDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "<i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."</i> Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.			

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA POBLACIÓN EN RIESGO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos generales: en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que los más conveniente es contar con una persona natural ya que se requiere una atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma seguimiento y control a las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud en lo referente a la estrategia de tuberculosis, Hansen, IAAS, Covid y eventos de zoonosis en el Municipio de Chía.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, deben contar con la idoneidad y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares

AÑO	Nº CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA	DURACIÓN
2022	159-2022	Chía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO (A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE TUBERCULOSIS Y LEPRO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DE 2015.	\$27.098.071	FLOR MARCELA GARNICA	7 MESES
2023	571-2023	Chía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO (A) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES DE HANSEN EN EL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DE 2015	\$32.053.144	ANA PEÑA RUTH	240 DIAS
2024	PCC.NTR.6686108	Chía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$21.850.000	EUNICE PEÑA IRRENO	115 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el municipio realizó al menos tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios similares.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cincuenta millones setenta y cuatro mil quinientos pesos m/cte. (\$50.074.500)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Se deja constancia que, para determinar el valor del presente presupuesto, se tomó como guía el Decreto 001 del 2 de enero de 2025, "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía", estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CINCUENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 50.074.500), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se

establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el total del valor del contrato así: ocho (8) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 5.985.000), y un noveno y último pago por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.194.500) correspondiente a los últimos once (11) días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

5.2.1. IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Título de formación profesional en el área de salud como Bacteriólogo (a) y/u Odontólogo (a) y/o Enfermera, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado de una institución de educación superior legalmente reconocida, Tarjeta Profesional vigente e inscripción en el RETHUS.

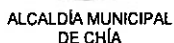
EXPERIENCIA: experiencia profesional relacionada en Salud Pública y/o Salud Mental, no menor a 24 meses contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditada mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados por el representante legal o funcionario competente.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

3		1		No.
General	General			Clase
Interno	Interno			Fuente
Ejecución	Ejecución			Etiapa
Operacional	Operativo			Tipo
Cambio de normatividad respecto de las actividades de Salud Pública		Incapacidad del contratista superior a 10 días	de los plazos de las actividades contractuales	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Afectación de las actividades y obligaciones del contrato	Alteración de las actividades contractuales	3	2	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
3	3			Probabilidad
2	2			Impacto
5	5			Calificación Total
Medio	Media			Prioridad
Contratista	Entidad			¿A quién se le asigna?
Acuerdo de las partes y posterior modificación del contrato	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de contrato, terminación o suspensión			Tratamiento/ Controles a ser implementados
2	2			Probabilidad
1	1			Impacto
3	3			Calificación
Bajo	Baja			Calificación Total
			No	¿Alcía el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor contratista	Supervisor del contrato y Supervisor Contratista	del Contrato	responsable por implementar el tratamiento	
Inmediatamente ocurra el evento	Inmediatamente ocurra el evento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Semanal	Un (1) día			Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento al cronograma de actividades mensual	Seguimiento al cronograma de actividades Semanal			Monitoreo y revisión
				¿Cómo se realiza el monitoreo?
				Periodicidad ¿Cuándo?



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V4

PÁGINA

7 de 7

	5	4
Específico	Específico	
Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	
Operacional	De la naturaleza	
Pérdida de información o de documentos epidemiológicos o de enfermedades infecciosas, zoonosis, eventos especiales, brotes epidémicos o pandemias donde se formen medidas de contingencia reservadas al personal de Vigilancia Epidemiológica.		
No dar lugar a reclamaciones legales	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	
2	4	
2	3	
4	7	
Bajo	Medio	
Contratista	Contratista/Entidad	
Llevar un control de los documentos físicos que le sean entregados al contratista, así como realizar un backup de la información guardando sigilo ya nivel normativo reserva de dicha información.	Adelantar actividades de manera virtual o suspensión del contrato y las reglamentadas por el nivel normativo	
2	3	
1	2	
3	5	
Bajo	Medio	
5	Si	
Contratista/ Supervisor	Entidad (supervisor) y contratista	
Cuando se reporte la pérdida de información o de documentos	Cuando ocurra el evento	
Cuando se entregue backup y reconstrucción de documentos	Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	
Realización semanal de backup y verificación de reporte de información entregada por el contratista	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados a la autoridad competente	
Semanal	permanente	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado Banco de Proyectos

WILLIS REYES VALDES
DIRECTOR SALUD PÚBLICA

LUZ STELLA DÍAZ JALLER
SECRETARIA DE SALUD

FIRMA

FIRMA